

RIO GALLEGOS, 23 OCT. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.678/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 501/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Area Literaturas No Hispánicas – Orientación Literaturas Románicas - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple;

QUE por Disposición N° 629/06 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la docente Claudia Daniela CHEUQUEMAN;

QUE a fs. 22 y 23 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN en el cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Artículo 25°. La decisión deberá ser debidamente fundada;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN en el Area Literaturas No Hispánicas – Orientación Literaturas Románicas - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Código llamado 495 – Código Nomenclador Disciplina (6-48-99-5-2), a partir del 23 de Octubre de 2006 y por el término de SIETE (7) años en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales y la baja de la Prof. CHEUQUEMAN, a partir del 23 de Octubre de 2006, en el cargo docente interino categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple (G229/109) – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Literaturas No Hispánicas – Area Literaturas No Hispánicas - Orientación Literaturas Románicas (06-48-99-05-2) que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, en el cual fuera designada mediante Disposición N° 151/06;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la docente Claudia Daniela CHEUQUEMAN deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN (C.U.I.L. N° 27-

///



111-2-

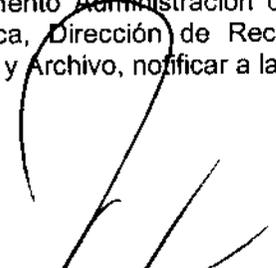
24518652-0), en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Area Literaturas No Hispánicas - Orientación Literaturas Románicas – Código Nomenclador de Disciplina (6-48-99-5-2) en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, a partir del 23 de Octubre de 2006 y por el término de SIETE (7) años.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN (C.U.I.L. N° 27-24518652-0) a partir del 23 de Octubre de 2006, en el cargo docente interino categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple (G229/109) – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras-Literaturas No Hispánicas – Area Literaturas No Hispánicas - Orientación Literaturas Románicas (06-48-99-05-2) que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, en el cual fuera designada mediante Disposición N° 151/06.-

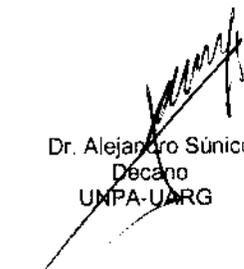
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Claudia Daniela CHEUQUEMAN deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 26 – Gestión Académica – Actividad 4 Jerarquización de Planta Docente - Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. - Tesoro Nacional – Inciso 1.1. Personal Permanente - Presupuesto 2006.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

859